

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Decreto 112 publicado en el periódico oficial el dia 7 de Noviembre de 1998

## Universidad Popular de la Chontalpa

UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO REGISTRO DE LA INSTITUCIÓN No. 27MSU0025E CERTIFICACIÓN ISO-9001-2008 ABOGACIA GENERAL

<u>ABOGACIA GENERAL</u>

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"



## "UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA"

*"Universidad del Pueblo y para el Pueblo"* (Construyendo proyectos con cimientos jóvenes)

## CÓDIGO DE ÉTICA

- 1.- Respetaré la libertad de todos los miembros de la comunidad universitaria.
- 2.- Realizaré con honestidad y responsabilidad todas las actividades como miembro de la comunidad universitaria.
- 3.- Respetaré la libertad de cátedra y expresión como parte fundamental de los Derechos Humanos.
- 4.- Actuaré en estricto y permanente apego a las normas y principios de la Universidad Popular de la Chontalpa.
- 5.- Responderé a las faltas como consecuencia de mis actos.
- 6.- Me esforzare en mantener una actitud propositiva para resolver dificultades que se presenten dentro y fuera de la Universidad Popular de la Chontalpa.
- 7.- Demostraré los conocimientos y actitudes requeridos por mi quehacer cotidiano de la Universidad Popular de la Chontalpa.
- 8.- Procederé siempre en forma correcta, siempre guiándome con la verdad, por la razón y la justicia."

En suma, procederé siempre de forma correcta. Si así no lo hiciere, que la comunidad universitaria y la sociedad en general me lo demande.

Página 1

CAALHEJI





www.upch.edu.mx



